

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 26 de mayo de 2023, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que el Curador Ad Litem contestara la demanda en representación de la parte pasiva. Contestó en término, no propuso excepciones.

Armenia, Quindío, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 630013110004202200304-00
Perdida Patria Potestad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial, por JOSÉ HERNANDO LOPEZ LOPEZ, quien actúa en representación de las menores ALISSON AISHANEL LOPEZ FERIA y MAILY THAIBIS LOPEZ FERIA, contra DEILYN DANIELA FERIA VELASCO, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem, quien representa a la parte demandada.

Por otra parte, atendiendo que, no obra evidencia dentro del trámite, que, se haya dado cumplimiento al numeral TERCERO del auto admisorio de fecha diciembre uno de 2022, el cual expresa: “**Notifíquese el presente auto a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia y a la Defensora de Familia**”, se dispone, a través del Centro de servicios, realizar dicha gestión, a los representantes de los entes referidos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bbad673e8b56864ca801f5e9df6f844bb61bc59889277f2cf689aaf0c2f90**

Documento generado en 19/06/2023 09:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>